Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DE COFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 219 DEL DECRETO 19 DE 2012 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuación y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El concejo municipal aprobó el acuerdo N° 17 del 24 de noviembre de 2020 cuyo nombre es "Por la cual se instala la mesa plan de vida comunitario en el municipio de Valparaíso Antioquia". El municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El plan de vida comunitario, permite contar con un instrumento de planificación que presenta la visión propia de desarrollo de los pueblos y los objetivos prioritarios que desean conseguir para mejorar la calidad de vida de sus integrantes., Permite revisar y fortalecer los sistemas locales de gobierno y organización y, a partir de ellos, definir líneas de acción para lograr que los objetivos planteados en el Plan de Vida sean alcanzados de manera sostenible. Además, Desde la negociación Puede plantear mediante principios, mecanismos y lineamientos planteados por los pueblos cómo debe ser una relación equitativa y respetuosa entre el las comunidades y los demás actores locales, regionales y nacionales. En tal sentido, empodera a los pueblos. Contribuye con la afirmación cultural y la revaloración de la cultura, pues permite a la comunidad saber sobre su historia y dar respuestas a sus problemas a partir de su propia cultura.

Además, que permite incorporar de manera concertada los mandatos populares y el plan de vida comunitario dentro del plan de desarrollo, el esquema de ordenamiento territorial y los planes de manejo de

cuencas del municipio de Valparaíso, que permitir reconocer la importancia de los mandatos populares como propuesta prioritaria para la trasformación de conflictos ambientales.

Estas propuestas permitirán visualizar las prácticas sustentables con la naturaleza y la construcción de la justicia ambiental.

Existe la necesidad de la contratación para dar cumplimiento al acuerdo municipal, que busca implementar el plan de vida comunitario, para la construcción y la implementación de acciones que fomenten la protección integral del territorio.

Además, para darle cumplimiento al plan de desarrollo del municipio

El artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2002, dispone que:

“Funciones de los Municipios. corresponden al municipio Numeral 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus Habitantes.

La Corporación Valle del paraíso es experiencia exitosa, espacio de inclusión, encuentro intercultural-generacional para Mujeres, niño, joven y adultos del municipio y la región, quienes se han apropiado de los procesos creativos que lideramos. Además, Tienen reconocimiento regional, se han sostenido en el tiempo y han participado en procesos innovadores de educación ambiental únicos en el departamento. Valparaíso es municipio pionero en la Implementación de la Mesa Plan de Vida Comunitario.

De conformidad con lo anterior, le corresponde al Alcalde en representación del Municipio, celebrar contrato con la corporación valle del paraíso, ubicado en su jurisdicción. La propuesta se relaciona directamente con el Plan de Desarrollo de Valparaíso “El Futuro es Nuestro”,

LÍNEA ESTRATÉGICA	**LINEA ESTRATEGICA 4**: EL FUTURO ES NUESTRO CON SOSTENIBILIDAD
OBJETIVO	Realizar acciones pedagógicas sobre el cuidado del agua y los ecosistemas
COMPONENTE	4.5 Territorio Planeado y Sostenible
PROGRAMA	4.5.2 Protegemos el Valle del Paraíso
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	202600000017754

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.Objeto	**IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIDA COMUNITARIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA -**
2.Plazo	El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación, en DOS (02) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
3.Lugar de ejecución	Municipio de Valparaíso, Antioquia.
4. Presupuesto	**PRESUPUESTO**

ACTIVIDAD	Capacitaciones	Valor unitario	Valor total en pesos	Meses

	13° ENCUENTRO-TALLER ANUAL, CON JÓVENES ARTISTAS-AMBIENTALISTAS DE LA SUBREGIÓN CARTAMA	1	**$1.800.000**	**$1.800.000**	Septiembre
	MÓDULO DE LA ESCUELA CAMPESINA AGROECOLÓGICA	2	**$1.100.000**	**$1.100.000**	Septiembre
	TALLERES ARTÍSTICOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.	3	**$700.000**	**$2.800.000**	Septiembre octubre
	RECORRIDO POR CASA MUSEO RAFAEL URIBE U. PARA REGISTRAR SU BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO AMBIENTAL HISTÓRICO, CULTURAL.	4	**$800.000**	**$800.000**	Septiembre
	COORDINACIÓN ACADÉMICA, LOGÍSTICA, CONVOCATORIA, CONCERTACIÓN.	5	**$1.750.000**	**$3.500.000**	Septiembre octubre
				TOTAL $10.000.000	

5. Análisis del sector	El Estudio de análisis del sector no es requisito realizarlo ya que son recursos aprobados por acuerdos municipales
6.Entregables	ACTIVIDAD -13° ENCUENTRO-TALLER ANUAL, CON JÓVENES AMBIENTALISTAS DE LA SUBREGIÓN CARTAMA METODOLOGÍA/PRODUCTOS Encuentro-Taller, con temática “crisis climática”. En este encuentro anual participan jóvenes artistas-ambientalistas provenientes de municipios vecinos, subregión Cartama. Se realiza un intercambio de experiencias entre los participantes, actividades artísticas relacionadas con sus Saberes, luego un taller orientado por el Maestro Roke Zuleta, finalmente evaluación-prospectiva 2027. Evidencias: Listados de asistencia, registro fotográfico. -MÓDULO DE LA ESCUELA CAMPESINA AGROECOLÓGICA Se impartirá el 2° módulo, 2026, con las familias participantes en la Escuela Campesina Agroecológica -ECA- de Valparaíso. 1 jornada Evidencias:

	Listados de asistencia, registro fotográfico. TALLERES ARTÍSTICOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Talleres vivenciales de educación ambiental, con diversas técnicas, para diferentes poblaciones, involucrando el componente agroecológico y artístico. 4 talleres Evidencias: Listados de asistencia, registro fotográfico. RECORRIDO POR CASA MUSEO RAFAEL URIBE U. El recorrido, guiado por experto, registrará la biodiversidad y patrimonio ambiental, histórico, cultural existente en la Casa Museo y su entorno. Evidencias: Registro fílmico-fotográfico con inventario sencillo de biodiversidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- Verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del Acta de pago correspondiente.
- Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos
- Ejercer control estricto y verificación sobre las actividades desarrolladas por el contratista

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015

De conformidad con la disposición normativa antes señalada, se celebrará contrato bajo la modalidad de contratación directa. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para desarrollar el siguiente objeto: "**IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIDA COMUNITARIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA** -".

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del contrato asciende suma de Diez millones de pesos ($10.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00559 del 1 de septiembre de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.009.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista en pagos parciales según las actividades realizadas, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del respectivo informe de cumplimiento de las actividades pactadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales.

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo

2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo ? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales d servicio suscritas por supervisor	MENSUAL

	4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	del Supervisor Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL	

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades e idoneidad de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se verificará su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago estará supeditado al visto bueno del supervisor del contrato y al pago de la seguridad social del contratista, no se exigirán Garantías.

8.SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural., o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

9. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural., o quien haga sus veces. Los supervisores realizarán el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los

Alcaldía de Valparaíso

Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.
10.-DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
1. Certificado de disponibilidad presupuestal No.00559 del 1 de septiembre de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.009, del presupuesto de egresos de la actual vigencia. 2. Propuesta y su aceptación 3. Hoja de Vida y sus anexos

Valparaíso, septiembre de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

DIEGO FERNANDO CEBALLOS ESCOBAR
Secretario Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisor

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Diego Fernando Ceballos Secretario Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	**Andrea Catalina Saldarriaga M** Abogada Contratista	**José Mario Hernández Devia –** **Alcalde Municipal**
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del municipio de Valparaíso, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El municipio de Valparaíso, en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del Municipio de Valparaíso.

La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel asistencial se tiene en cuenta si se trata de actividades que redundan en el beneficio de la población.

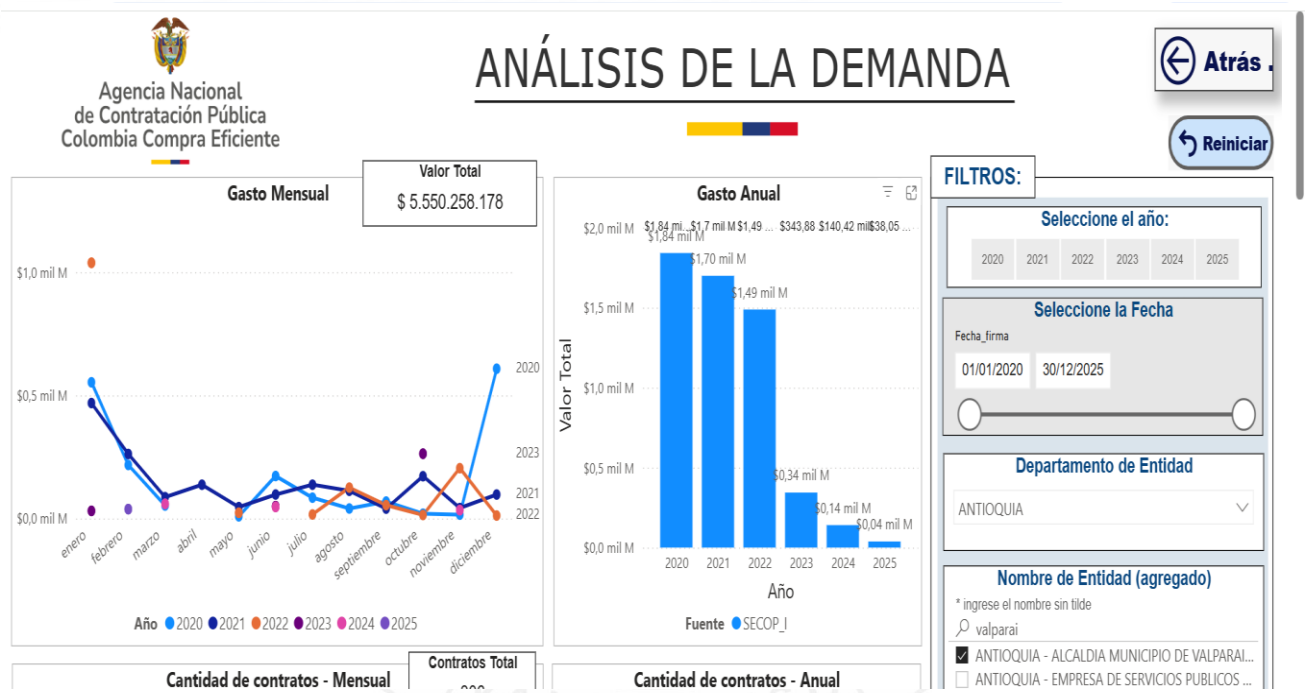
El municipio de Valparaíso, de acuerdo a su Misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

GRUPO OCUPACIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA
ASISTENCIAL	Personal con educación básica	Con o sin experiencia.
TECNICO	Personal con educación técnica o tecnológica	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras,	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia
ASESOR	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia

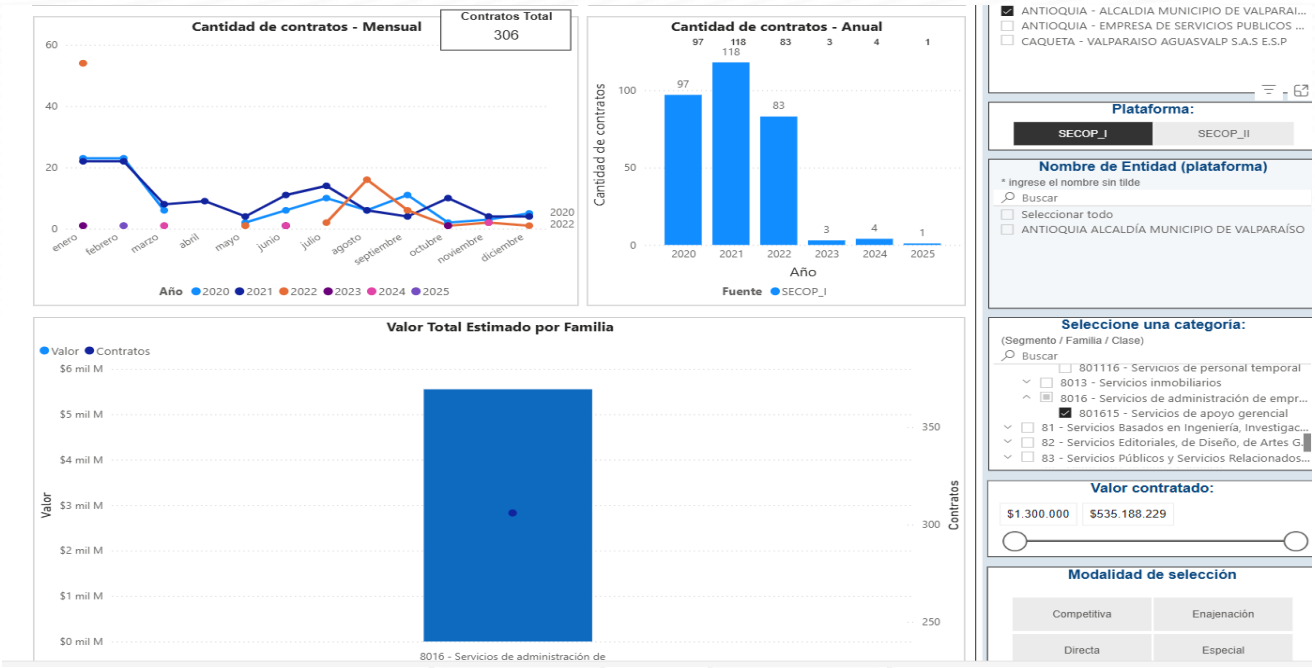
Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad, las cuales presentan un aspecto muy amplio al encontrarnos frente a una dependencia cuya principal misión es ofrecer a la comunidad beneficiada en los distintos programas sociales, servicios e información ágil y oportuna, ya que esta, al igual que las otras dependencias de la Administración Municipal, presta atención a la ciudadanía, realiza actividades sociales a través de trabajos con la comunidad, así como las tareas que se le asignen.

.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:

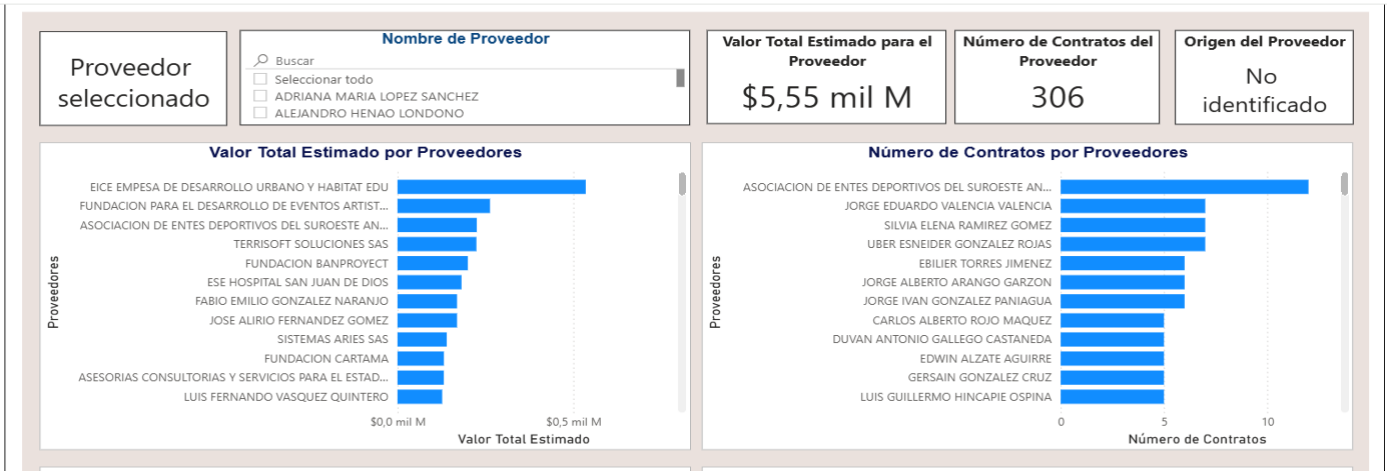


Alcaldía de Valparaíso



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
8016 - Servicios de administración de empresas	97	$1.841.133.068	33,17%	118	$1.698.819.487	30,61%	83	$1.487.958.116	26,81%	3	$343.
Total	**97**	**$1.841.133.068**	**33,17%**	**118**	**$1.698.819.487**	**30,61%**	**83**	**$1.487.958.116**	**26,81%**	**3**	**$343.**



Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030

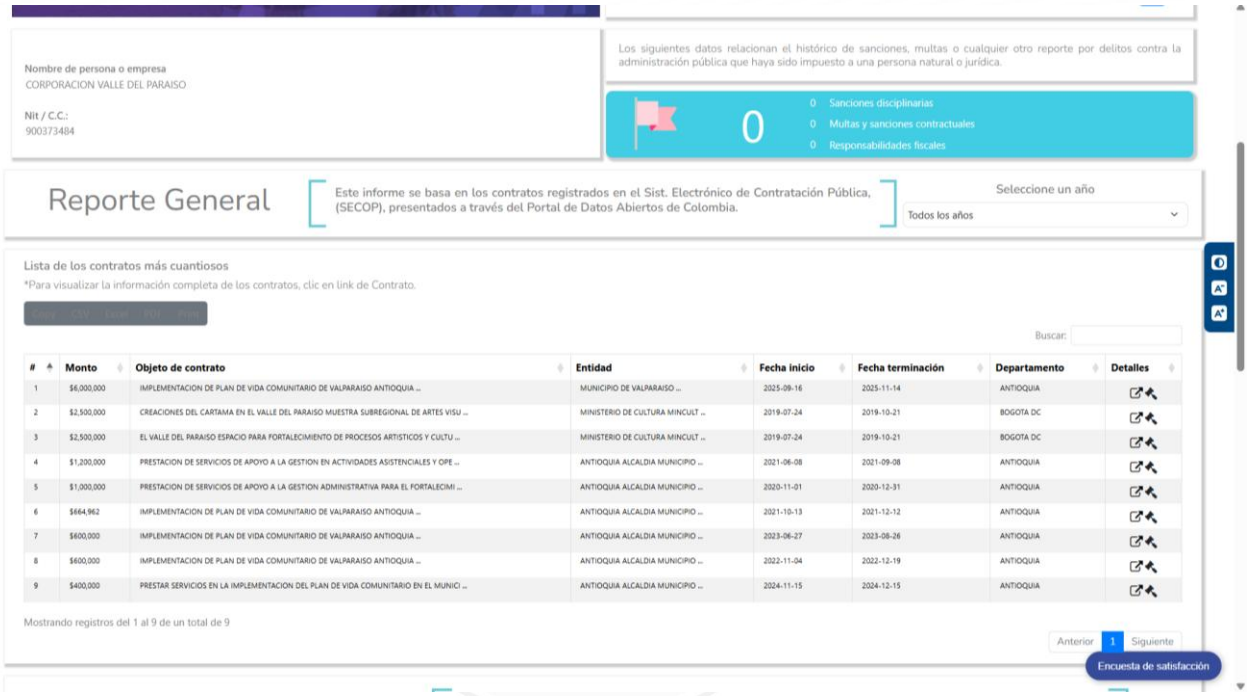


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso

2.ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:



3. MODALIDAD DE SELECCION

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

2. RIESGOS

En la estructuración de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.

b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Alcaldía de Valparaíso

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

3. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

4. ANALISIS HONORARIOS

Los honorarios calculados para los contratos de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y cada uno del personal contratado, ya sea profesional o asistencial.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

5. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará por mensualidades vencidas o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando informe mensual de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

DIEGO FERNANDO CEBALLOS ESCOBAR

Secretario Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Supervisor (a)

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Diego Fernando Ceballos Secretario Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	**Andrea Catalina Saldarriaga M** Abogada Contratista	**José Mario Hernández Devia – Alcalde Municipal**
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso